



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CAFÉ-BAR-RESTAURANTE

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 141/2024 de fecha 24/09/2024 el expediente de concesión del uso privativo del bien de dominio público CAFÉ-BAR-RESTAURANTE.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141/2024

Considerando la necesidad de tramitar el procedimiento para otorgar la concesión administrativa de uso privativo mediante adjudicación directa a favor de D. Pedro Sáez Martín, del siguiente bien de dominio público: CAFÉ- BAR-RESTAURANTE, situado dentro de;

- Referencia catastral:18017A008002940000XK
- Localización: Polígono 8 Parcela 294
- CALVARIO. ALMEGÍJAR (GRANADA)
- Clase: Rústico
- Uso principal: Agrario
- Parcela, a efectos catastrales, con inmuebles de distinta clase (urbano y rural)
- Superficie gráfica: 118.497 m²
- Destino funcional: PISTA POLIDEPORTIVA, PISCINA, CENTRO DE INICIATIVAS DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/07/2024	
Informe Jurídico	02/07/2024	
Resolución de Alcaldía	16/07/2024	
Proyecto de Concesión de los servicios técnicos	16/07/2024	
Pliego de Condiciones	14/08/2024	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	16/07/2024	

Certificado de secretaria de la Oferta Presentada | 24/09/2024 |

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de condiciones a:

ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANON
<i>PEDRO SÁEZ MARTÍN</i>	<i>CAFÉ- BAR-RESTAURANTE</i>	<i>103 EUROS</i>

SEGUNDO. Notificar a D. Pedro Sáez Martín, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almegíjar, el día 1 de octubre de 2024 a las 10:00 horas.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://almegijar.sedelectronica.es>], a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Anotar la concesión en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almegíjar, a 24 de septiembre de 2024
Firmado por: Óscar Ruiz Martín